

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

323

Concepción,

04 JUL. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05, que fija Calendario anual de fecha 21 de Enero del 2019; en la Resolución N°1830 de fecha 07 de Septiembre de 2018, que delega facultades en los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nro.173/164/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra al Director Regional JUNAEB don GONZALO ARANEDA RUIZ como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

La Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior

reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31 de Enero del 2019 de JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **4.913** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **4.212** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:

g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y **la resolución de estados de excepción que correspondan.***";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.*"

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **52** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **30** corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; **8** a solicitudes de "Revisión por Nota"; **9** a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y a **1** solicitudes de "Revisión por PSU".

Se han recepcionado de igual forma un total de **04** solicitudes para cambio de estado, de los cuales **1** corresponden a titulado: 1 cambio de carrera y **02** a egresados. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **28** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión Primer semestre"
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **2** estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **07** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
 - Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que fueron sancionados por Resolución 184 del 03 de Abril del 2019 y cuyo estado se revierte :
 - Se procede a revertir el estado de excepción sancionado en Resolución 184 de Junaeb Región del Bío Bío, de Solicitud de apelación por nota aceptada a rechazar el estado de excepción de 1 estudiante a estado de apelación rechazado por nota, criterio 3 , tercera apelación.
- Respecto de estudiantes renovantes cuyos estados especiales año 2018 no fueron evaluados, por error administrativo y que en esta resolución se sancionan :
 - Se procede a sancionar estado de excepción suspensión anual año 2018 a 1 estudiante por criterio 3 , preparación PSU; sancionar estado especial Suspensión 2do. Semestre 2018 a 1 estudiante por criterio 2, cuidado de hijo menor de un año.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **17** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	07
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	09
		SUB TOTAL	09
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca

Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **30** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	28
		Suspensión 1° semestre	2
		Suspensión 2° semestre	0
			30
TOTAL GLOBAL			30

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud

de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Enseñanza Media y **1** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO. – INGRESESE al sistema el estado de TITULADO a **01** estudiante de Educación Superior, CAMBIO DE CARRERA a **1** estudiante y estado EGRESADO a **02** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se reportó la finalización de su ciclo académico, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS/EGRESADOS
SOLICITUD DE ESTADO TITULADO Y EGRESADO"	SUPERIOR	Estudiantes titulados de carrera pregrado	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Estudiantes egresados de carrera pregrado.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		03

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS CAMBIO DE CARRERA
SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA"	SUPERIOR	Estudiante con cambio de carrera	01
		SUB TOTAL	01

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 4 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se ingresa el estado TITULADO y EGRESADO para el año 2019"
- Anexo N° 5 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se revierte solicitud estado de excepción sancionado en Resolución Exenta 184 del 03 de Abril del 2019 de la Junaeb Región del BíoBío"
- Anexo N° 6 : " Individualización de estudiantes respecto de los cuales se sanciona estado especial Suspensión Anual Rezagada año 2018 y Suspensión 2do. Semestre año 2018 , por error administrativo".

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



ATE/VPC/ate

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

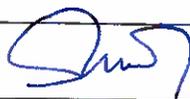
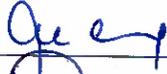
JUR N° 3303-2019

	REGISTRO	Nº 05
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Jueves 04 de Julio del 2019		
Lugar	Sala Graciela Lavín Junaeb Dirección Regional del Bío Bío		
Hora Inicio	09:00 horas	Hora Término	12,00 horas
Motivo	Sancionar estados especiales Beca Presidente de la República 2019		

2.- Asistentes.

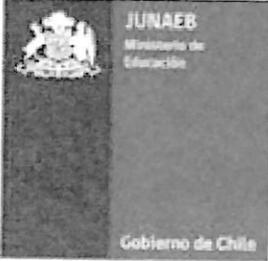
Nombre	Firma
Ana Torres Echeverría	
Viviana Pino Ceballos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Lucía Vidal Lavín	
Jessica Parra Campos	
César Inzunza Monsalve	

3.- Temas Tratados.

Como los meses anteriores la Comisión técnica de la Beca Presidente de la República, integrada por profesionales de la Unidad de becas regional, se reúne para sancionar estados especiales del mes de Julio.

En total se evalúan un total de 48 solicitudes cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Solicitud	Nivel Superior	
	Aceptadas	Rechazadas
Apelación por nota	7	1
Apelación por tramo RSH	9	0
Apelación por PSU	1	0
Suspensión Anual	28	0

	REGISTRO	N° 05
	ACTA COMISION TECNICA BPR	Fecha:

Suspensión 1er. semestre	2	0
Total	47	1

Se abordan en la oportunidad solicitudes recibidas de las respectivas red de colaboradores de IES y que corresponden a estudiantes egresados, titulados y con cambio carrera. La Comisión técnica determina que se cambie el estado de lo solicitado y que corresponden a un total de 1 titulado, 2 egresados y 1 cambio de carrera. Se acuerda acoger y sancionar en plataforma SINAB.

En total se **sancionan 52 casos** por parte de la comisión técnica regional

Se ha determinado de igual, previa evaluación de los casos presentados, que se revierta el estado especial que en el mes de Abril fuera sancionado por la Resolución exenta regional Nro. 184 de apelante por nota aceptado a apelante rechazado, criterio 3, tercera apelación.

La comisión previa evaluación de casos presentados sanciona y acoge para resolución, los estados especiales que por error administrativo no se sancionaron el año 2018. Corresponde a una suspensión anual rezagada de la alumna [REDACTED], suspensión aceptada criterio 3, preparación PSU.

El otro caso corresponde a la estudiante [REDACTED], suspensión 2do. Semestre año 2018, criterio 2, cuidado de hijo menor de edad.

De todos los estudiantes se anexa planilla con identificación y detalle de estado especial revertido..

Todos los casos sancionados por la comisión, serán comunicados via oficio a la red colaboradora para que oportunamente le comunique al estudiante respecto al estado de su solicitud.

Se incorporarán los casos evaluados en Resolución Regional.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable	Fecha compromiso
Establecer estado especial SINAB3	Equipo técnico	Julio
Comunicación red colaboradora	Lucía Vidal	Julio
Elaboración Resolución Exenta Regional	Ana Torres	julio

ANEXO N° 1: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por Nota”, “Revisión por Tramo” y “Revisión por PSU”, y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			ACUÑA	LAVIN	SCARLETT GISLENNE	Apelación por nota
2			ARIAS	VERA	ANGELICA BELEN	Apelación por nota
3			CONTRERAS	RUIZ	DARLYN YAMILET	Apelación por nota
4			SAAVEDRA	MEDEL	JUAN PABLO	Apelación por nota
5			BRINGAS	MEDINA	MANUEL ALBERTO	Apelación por nota
6			SEPULVEDA	OLSEN	ROSA UBERLINDA	Apelación por nota
7			FUENTES	PARRA	MOIRA VANIA	Apelación por nota
8			SANHUEZA	ESCARES	YULISSA NAYARETH	Apelación por Tramo RSH
9			RAMOS	RIQUELME	MATIAS ALFONSO	Apelación por Tramo RSH
10			ZAPATA	RIQUELME	CAMILA ANDREA	Apelación por Tramo RSH
11			ESPINOZA	MARIN	VANESSA DANIELA	Apelación por Tramo RSH
12			SALAZAR	RUBILAR	EMERSON BENJAMIN	Apelación por Tramo RSH
13			VALENCIA	ARAVENA	BRIAN ALONSO	Apelación por Tramo RSH
14			ALVARADO	JIMENEZ	ENRIQUE HUMBERTO	Apelación por Tramo RSH
15			REYES	SANCHEZ	KEVIN ALONSO	Apelación por Tramo RSH
16			SOTO	MUÑOZ	IGNACIO JAVIER	Apelación por Tramo RSH
17			ESTRADA	SILVA	KELY GABRIELA	Apelante PSU

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ANCATRIO	PARRA	GERSON ISMAEL	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
2			SALAZAR	VELIZ	NICOL ESTEFANIA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
3			VERRASTRO	QUILODRAN	PAULA DOLORES	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
4			MUÑOZ	OSSES	MAKARENA ESTEFANIA	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
5			AGUILERA	OLATE	PAULA ANTONIA	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
6			INZUNZA	OPAZO	JESUS ALBERTO	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
7			ARANEDA	ARANEDA	CAMILA ALEJANDRA	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
8			PROVOSTE	MARIQUEO	ELIZABETH EDITH	PROBLEMAS ECONOMICOS DEL GRUPO FAMILIAR	SIN CAR
9			HIDALGO	COLLAO	DIEGO THOMAS	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
10			CARRASCO	CARRASCO	LISSETE	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
11			PEREIRA	SEPULVEDA	FRANCISCA BELEN	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
12			LEAL	CIFUENTES	MARIA ISIDORA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
13			ORDENES	VEGA	CRISTOBAL ALEJANDRO	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
14			GALLEGUILLOS	SAN MARTIN	DANIEL ANIBAL	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
15			ESCALONA	MELLA	JOAQUIN IGNACIO	PREPARACIÓN PSU	JUNIO
16			PINO	SEGUEL	IGNACIA EMILIA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
17			ANTILLANCA	PARRA	MURIEL NAOMI ALEJANDRA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
18			FUENTES	SEPULVEDA	ESTEFANIA TERESITA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
19			URRUTIA	MUÑOZ	JAVIERA MARILEY ESTEFANIA	PREPARACIÓN PSU	JULIO
20			DURAN	MONDACA	PALOMA ANTONIA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	JULIO
21			CASTILLO	DEL RIO	JOAQUIN FELIPE	PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	JULIO
22			TAPIA	OSSES	MARICELA DAISY	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	JULIO
23			DELGADO	MARTINEZ	MICHELLE CAROLINA	PREPARACIÓN PSU	JULIO
24			BUSTAMANTE	VILLALOBOS	MATIAS IGNACIO	CAMBIO DE CARRERA	JUNIO
25			VALDES	MENDEZ	MICHELLE SCARLETTE	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
26			SANCHEZ	BELTRAN	SEBASTIAN	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
27			RIOS	SALCEDO	ESPERANZA SOLEDAD	PREPARACIÓN PSU	SIN CAR
28			ACUÑA	LAVIN	SCARLETT GISLENNE	SITUACIONES DE CARÁCTER ACADEMICO/MATERNIDAD	SIN CAR

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			URRA	ITURRA	NICOLE SOLEDAD	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO
2			RIQUELME	FUENTES	MELANI ANET	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	JUNIO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			GONZALEZ	AVILA	FRANCISCA BELEN	TERCERA APELACION

ANEXO N°4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se ingresa el estado Titulado, Egresado, Cambio de Carrera

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO INGRESADO SISTEMA						
NRO.	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO
1			FLORES	CARTES	STEFANIA YAMILETT	EGRESADA
2			SOLAR	CAMPOS	IVONNE MARIVI	EGRESADA
3			CRUZ	REYES	NICOLE VALENTINA	TITULADA
4			FUENTES	PARRA	MOIRA VANIA	CAMBIO DE CARRERA

ANEXO N°5: “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se revierte solicitud estado de excepción sancionado en Resolución Exenta 184 del 03 de Abril del 2019 de la Junaeb Región del Bío Bío”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO REVERTIDO SISTEMA						
NRO.	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO REVERTIDO
1			GONZALEZ	AVILA	FRANCISCA	SE REVIERTE APELACION ACEPTADA A APELACION RECHAZADA CRITERIO 3, TERCERA APELACION

ANEXO N°6: " Individualización de estudiantes respecto de los que se evalúan rezagados estado especial año 2018 por error administrativo"

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO SANCIONADO REZAGADO 2018						
NRO.	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO
1			CANALES	LUNA	KAREN ISABEL	SUSPENSION ANUAL AÑO 2018, CRITERIO 3 , PREPARACION PSU
2			CORONADO	GUZMAN	BARBARA	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018, CRITERIO 2, CUIDADO HIJO MENOR.